



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 6210/02.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/INDULTO Y/O CONMUTACION DE PENA.-

Terceros Iniciadores: RODRIGUEZ GASTON MAXIMILIANO.-

DICTAMEN N°1466/02.....-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 36/37, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Se aconseja modificar el primer considerando como así también el artículo primero donde dice, "a la pena de seis (6) meses de prisión por el hecho que se le imputara en la presente causa N° 2347/00" por lo siguiente "a la pena de seis (6) meses de prisión por el hecho que se le imputara en la causa N° 2347/00" atento de lograr una adecuada motivación del acto administrativo.-

Asimismo se sugiere modificar la parte final del artículo primero en lo referente al encuadre legal de manera que diga, "en virtud de lo prescripto en el artículo 81, inciso 10) de la Constitución Provincial.-"

Cumplidas las observaciones formuladas el mencionado proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
l.jv.-



29 OCT 2002

[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa